

seis mil galones, en regular estado de conservación, sin orificios. **Avaluó** aproximado 2.500,00 USD (DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS)

Un tanque de dos metros con cuarenta y ocho centímetros, por un metro treinta y siete centímetros, por seis metros cuarenta centímetros de largo, para uso móvil estacionario, construido en plancha negra de tres/diecisésis o cuatro milímetros, cuatro entrada de hombre, cuatro compartimientos, dos patas largas con conexiones de salida, de tres pulgadas, pintado de color amarillo, con capacidad de cinco mil galones, en regular estado de conservación, sin orificios.

Avaluó aproximado 2.000,00 USD (DOS MIL DÓLARES AMERICANOS)

Dos equipos de bombeo, compuesto por bases, bombas y motores eléctricos, incluyendo su respectivo matrimonios o acoplos de motor a bomba, de procedencia de Estados Unidos de Norte América, y de marca **Byron Jackson**, con capacidad para cada bomba de ciento noventa y cinco galones por minuto, mismas que se encuentran desconectadas y a la intemperie, en regular estado de conservación.

Avaluó aproximado de las dos bombas es de 1.000,00 USD (MIL DÓLARES AMERICANOS)

Valor total de todos los bienes es de 36.000,00 USD (TREINTA Y SEIS MIL DÓLARES AMERICANOS)

JUZGADO VEINTÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 29 del abril del 2011, las 10h59. - Agréguese a los autos el escrito presentado. - En atención

de los señores jueces de lo Civil de la ciudad de Santa Elena envíese despacho en forma y dese cumplimiento a todas las formalidades legales. - NOTIFIQUESE - f) - **FELIPE INFANTE REY, JUEZ (E)**. Por tratarse del segundo señalamiento se recibirán las posturas que cubran por lo menos el 50% del avalúo aprobado, debiéndose acompañar el 10% del valor de la oferta en cheque certificado a nombre del Juzgado o en dinero en efectivo.

Lo que pongo en conocimiento al público en general para los fines de ley.

Abg. Jorge Mier Burbano
Secretario
Hay un sello
AR/83141/CC

**REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA**

AVISO JUDICIAL DE REMATE
Se hace conocer al público en general, para los fines de ley siguientes, que por disposición del señor Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, dictada en el juicio especial de partición firmado con el Nro. 0401-2008-DL, en la secretaría del Juzgado, el día 7 de julio del dos mil once desde las catorce horas hasta las dieciocho horas se llevará a cabo el remate del bien mueble cuyas características se detallan a continuación:

a. **UBICACIÓN**
El Lote inspeccionado se encuentra en la calle "A", lote No 54 de la Cooperativa de Vivienda Urbana Quito Occidental, Parroquia de Chillogallo de este cantón Quito, provincia de Pichincha.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
FAES FARMA DEL ECUADOR S.A.**

La compañía **FAES FARMA DEL ECUADOR S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo Primero** del Distrito Metropolitano de Quito, el **10 de Mayo de 2011**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.002521 de 10 de Junio de 2011.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 5.000,00 Número de Acciones 5.000 Valor US\$ 1,00

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, REPRESENTACIÓN, INVESTIGACIÓN, FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, REGISTRO, PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS...

Quito, 10 de Junio de 2011.

**Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS**

AR/83276/CC

do y hojas de Zinc extensión de 9.000Mts.

al público en general para los fines de ley pertinentes.

les. Por hallarse vigente el contrato de venta con reserva de dominio

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE
DE INDUSTRIAS ORGANIZADAS MIOSA S.A. POR EL DE
MIOSA S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS**

1. **ANTECEDENTES.** - INDUSTRIAS ORGANIZADAS MIOSA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 11 del Distrito Metropolitano de QUITO, el 28/12/2006, aprobada mediante Resolución No. 149 de 11/1/2007, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 15/2/2007.

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** - La escritura pública de cambio de nombre, de INDUSTRIAS ORGANIZADAS MIOSA S.A. por el de MIOSA S.A. y la reforma de estatutos, otorgada el 2 de Marzo de 2011 ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.002446 de 07 de junio de 2011.

3. **OTORGANTE.** - Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores **ROQUE PEÑAHERREZA GUARDERAS**, casado; y **PATIÑO HERDOIZA MANUEL IGNACIO**, divorciado; en sus calidades de **PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL**, respectivamente, ambos de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. **CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.** - La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.002446 de 07 de junio de 2011 aprobó el cambio de nombre de INDUSTRIAS ORGANIZADAS MIOSA S.A. por el de MIOSA S.A., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.** - Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de INDUSTRIAS ORGANIZADAS MIOSA S.A. por el de MIOSA S.A. a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura pública se reforma la cláusula segunda del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEGUNDA.- DENOMINACIÓN. - La compañía se denomina MIOSA S.A."

Quito, 07 de junio de 2011

**Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS**

AR/83255/CC